



RESOLUCION No. 357-AD-88

Lima, 24 de Mayo de 19 88

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte es propietario del Coliseo Cerrado - "Eduardo Dibós Dammert" ubicado en el Distrito de San Borja;

Que la Empresa "Show S.A." Espectáculos ha manifestado su voluntad de tomar en arrendamiento temporal las instalaciones del indicado Coliseo Deportivo para la presentación pública del "GRAN CIRCO DE MOSCU", del 14 al 31 de julio 1988, período improrrogable;

Que se ha suscrito el correspondiente Contrato de Arrendamiento entre el Instituto Peruano del Deporte y "Show S.A." Espectáculos, debiendo procederse a la aprobación del mismo, con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

Que el período de arrendamiento pactado no interfiere con nuestras actividades deportivas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte; y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR el Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y la empresa "Show S.A." Espectáculos para la presentación del GRAN CIRCO DE MOSCU en el Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert" del Distrito de San Borja, del 14 al 31 de julio - de 1988, período improrrogable. El monto por concepto del arrendamiento será del diez por ciento (10%) del ingreso bruto por venta del boletaje de cada espectáculo.

Artículo 2° .- Encárguese a las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Oficina Central de Administración y de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo pactado en el Contrato que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 3° .- La renta obtenida del citado Contrato de Arrendamiento, constituirá Ingresos Propios del Instituto Peruano del Deporte y será invertida en el mantenimiento y conservación de la mencionada infraestructura deportiva.

Regístrese y comuníquese.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO de arrendamiento que celebran : de una parte el Instituto Peruano del Deporte, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con domicilio en la Tribuna Sur del Estadio Nacional de Lima y representado por el VICE-PRESIDENTE de su Consejo Nacional, señor Dr. -- TOMAS PINNA GUERRERO, parte que en adelante se denominará "El Locador", y de la otra parte la Empresa Espectáculos "Show" S.A. que en adelante se denominará "La Locataria", de Libreta Tributaria N° 9804943 con domicilio en Germán Schreiber 299 Of. 308 - San Isidro- Lima; ----- y representada por su Director Gerente JORGE FERNANDEZ MAZAIRA ----- de Libreta Tributaria N° 1073559 ----- y Carnet de Extranjería N° 81.833 -----; en los términos y condiciones siguientes :

PRIMERO.- El Locador tiene bajo su administración el Coliseo Cerrado "EDUARDO DIBOS DAMMERT", ubicado entre las Avdas. Aviación y Primavera del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

SEGUNDO.- El Locador otorga el arrendamiento del referido Coliseo a favor del Locatario, por el término de dieciocho (18) días, del 14 al 31 de Julio de 1988, año en curso, plazo este que tiene carácter de improrogable.

TERCERO.- Durante el indicado plazo el Locador destinará exclusivamente el mencionado Coliseo a la presentación del espectáculo cultural "GRAN CIRCO DE MOSCU" que viene al país directamente de la URSS en gira cultural.

CUARTO.- En pago del arrendamiento del Coliseo, el Locatario abonará al Locador el diez por ciento (10%) del ingreso bruto por venta del boletaje de cada espectáculo. Este ingreso bruto corresponderá al obtenido después de descontarse el posible Impuesto Municipal, siendo de cargo del Locador el pago de la energía eléctrica, servicio de agua y gabelas o arbitrios municipales, así como las remuneraciones del personal de control y mantenimiento del Coliseo.

QUINTO.- El Locatario está obligado a mantener y cuidar diligentemente el Coliseo y a devolverlo en las mismas buenas condiciones que lo recibe, a más tardar el día 03 de agosto de 1988; asimismo a pagar el diez por ciento (10%) a que se refiere la cláusula cuarta, dentro del término de las veinticuatro horas siguientes a cada función cultural del "GRAN CIRCO DE MOSCU"; a permitir el ingreso del Locador para efectos del correspondiente control y mantenimiento del Coliseo, que en ningún caso podrá ser usado en actos contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

El Locatario está igualmente obligado a no permitir en el Coliseo la venta de alimentos, bebidas, cigarros y otros, limitándose a vender programas o artículos directamente relacionados con el "GRAN CIRCO DE MOSCU"; tampoco podrá sub-arrendar total o parcialmente el Coliseo ni ceder su control a terceros.

SEXTO.- El arrendatario entregará a favor del Locador una Carta Fianza bancaria, solidaria y de realización automática por el monto de I/. 150,000 (Ciento Cincuenta Mil Intis) en calidad de depósito y para garantizar el cumplimiento del presente contrato. Esta entrega de la carta fianza se realizará por lo menos quince días antes del arrendamiento efectivo del Coliseo y será devuelto luego de la entrega del Coliseo al Locador.

SETIMO.- El Locatario tendrá tres días antes y tres días después del plazo de arrendamiento del Coliseo estipulado en la cláusula segunda, para el montaje y desmontaje respectivamente de su espectáculo.

OCTAVO.- Las partes convienen en que el diez por ciento de los derechos del Locatario en el espectáculo o los espectáculos del día 31 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, será compensado con una presentación del espectáculo "GRAN CIRCO DE MOSCU" en el mismo local, con carácter gratuito y en fecha y horas que determinen las partes de común acuerdo. Por otro lado, el Locatario pondrá graciosamente a disposición del Locador en cada una de las funciones, las siguientes localidades: (04) Palcos, (20) Preferencia Lateral y (20) Plateas.

NOVENO.- Para los efectos de este Contrato el Locatario asume cualquier responsabilidad que pudiere corresponder al "GRAN CIRCO DE MOSCU", y en este sentido se somete expresamente a las Leyes, Jueces y Tribunales del Perú, teniendo como su domicilio el que aparece en la introducción del presente Contrato.

DECIMO.- Ambas partes contratantes aceptan todas las cláusulas del presente contrato, en prueba de lo cual lo suscriben:

En Lima, Capital del Perú, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

TOMAS BIRNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

MASUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte



Show

Germán Schreiber 299 - Of. 308 - San Isidro - Lima 27

Telfs. 42-2499 - 42-2544 - 42-2655

s.a.

Espectáculos

Cables: ESTRELLA - LIMA - PERU

Telex 25257 PE PB SIS

Sr. Dr. TOMAS PINNA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



Muy Sr. Nuestro:

Absolviendo a sus consultas y preocupaciones con respecto a la buena conservación y mantenimiento del Coliseo "EDUARDO DIBOS" queremos manifestarle a Ud. que nuestra empresa viene haciendo espectáculos a nivel nacional y en todos los coliseos hace exactamente 25 años sin que hasta la fecha hayamos tenido ningún tipo de reclamación por daños y prejuicios.

En este caso en que se utilizará la cancha de basquet, quiero manifestarle a Ud. que el CIRCO de MOSCU trae una alfombra de 4 pulgadas de espesor para evitar cualquier tipo de accidente para sus artistas.

- 1.- Base de plástico de 2 cm. de espesor.
- 2.- Cama de plancha de triplay.
- 3.- Tierra mezclada con acerrin con una altura de 30 cms.
- 4.- Serrín especial.

Con respecto a los palcos que se encuentran alrededor de la pista tendrán un base de madera triplay lo cual permitirá la conservación original de dicha cancha.

Asimismo consideramos que el ingreso del 10% bruto según contrato alcanzará la suma de 30,000 a 35,000 dolares dependiendo de la venta de entradas como de la asistencia del público, y el valor cambiario.

Con referencia a la utilización de las lozas de concreto queremos hacerle presente que no serán utilizadas por cuanto nuestro Circo no trae CONTAINNER (contenedores) ni TRAILERS, pues el circo viene directamente en avión y lo animales en jaulas especiales.

Los artistas estarán alojados en un hotel de primera categoría en Lima no usando las instalaciones como vivienda.

Con esto queremos demostrar nuestra buena fé y seriedad como contratistas de Espectáculos con una trayectoria honesta y legal.

Muy atentamente

JORGE FERNANDEZ MAZAIRA
DIRECTOR GERENTE

Show

s.a.

Espectáculos

Germán Schreiber 299 - Of. 308 - San Isidro - Lima 27

Cables: ESTRELLA - LIMA - PERU

Telfs. 42-2499 - 42-2544 - 42-2655

Telex 25257 PE PB SIS

Sr. Dr. TOMAS PINNA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

Muy Sr. Nuestro:

Absolviendo a sus consultas y preocupaciones con respecto a la buena conservación y mantenimiento del Coliseo "EDUARDO DIBOS" queremos manifestarle a Ud. que nuestra empresa viene haciendo espectáculos a nivel nacional y en todos los coliseos hace exactamente 25 años sin que hasta la fecha hayamos tenido ningún tipo de reclamación por daños y prejuicios.

En este caso en que se utilizará la cancha de basquet, quiero manifestarle a Ud. que el CIRCO de MOSCU trae una alfombra de 4 pulgadas de espesor para evitar cualquier tipo de accidente para sus artistas.

- 1.- Base de plástico de 2 cm. de espesor.
- 2.- Cama de plancha de triplay.
- 3.- Tierra mezclada con acerrín con una altura de 30 cms.
- 4.- Serrín especial.

Con respecto a los palcos que se encuentran alrededor de la pista tendrán un base de madera triplay lo cual permitirá la conservación original de dicha cancha.

Asimismo consideramos que el ingreso del 10% bruto según contrato alcanzará la suma de 30,000 a 35,000 dolares dependiendo de la venta de entradas como de la asistencia del público, y el valor cambiario.

Con referencia a la utilización de las lozas de concreto queremos hacerle presente que no serán utilizadas por cuanto nuestro Circo no trae CONTAINNER (contenedores) ni TRAILERS, pues el circo viene directamente en avión y lo animales en jaulas especiales.

Los artistas estarán alojados en un hotel de primera categoría en Lima no usando las instalaciones como vivienda.

Con esto queremos demostrar nuestra buena fé y seriedad como contratistas de Espectáculos con una trayectoria honesta y legal.

Muy atentamente

JORGE FERNANDEZ MAZAIRA
DIRECTOR - GERENTE